

BOLETÍN OFICIAL DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO



ÍNDICE

Sr. Arzobispo

I. Escritos dominicales

-Sobre el cuidado de la casa común, el 5 de julio.....	171
-La Iglesia, hogar de vida (I), el 12 de julio.....	172
-La Iglesia, hogar de vida (II), el 19 de julio.....	173
-¿Cierre por vacaciones?, el 26 de julio.....	175

Secretaría General

I. Decretos:

-Introducción del proceso supletorio de la causa de canonización de Fr. Bernardo de Monroy y 11 compañeros.....	177
-En la solemnidad de Santiago Apóstol.....	179
-Nombramiento de Provicario General de la Archidiócesis.....	180
-Renovación “donec aliter provideatur” de tres Vicarios Episcopales.....	181
-Erección de Oratorio en la residencia El Salvador, de Lagartera.....	181
-Aprobación de Estatutos:	182
-Hermandad del Santísimo, de Helechosa de los Montes.....	183
-Hermandad del Santísimo Cristo de la Salud, de Puebla de Almoradiel....	184
-Hermandad de Nuestra Señora del Carmen, de Oropesa.....	
-Licencia para el establecimiento canónico en la archidiócesis de Toledo de las Carmelitas Descalzas del Convento de la Asunción de Nuestra Señora y San José, de Zamora.....	185
<i>II. Nombramientos.....</i>	186
<i>III. Decretos de la Penitenciaría Apostólica.....</i>	190
<i>IV. Nuestros difuntos.....</i>	205

Año CLXIX - Núm. 7

Julio / Agosto 2015

ARZOBISPADO DE TOLEDO

BOLETÍN OFICIAL

Dirección y Administración: Arco de Palacio, 3. Teléfono 925 224100

Depósito legal TO. 3 - 1958

SR. ARZOBISPO

ESCRITOS

SOBRE EL CUIDADO DE LA CASA COMÚN

Escrito dominical, el 5 de julio

Seguramente han escuchado y leído muchos comentarios sobre la encíclica del Papa Francisco *Laudato Si'*. Lo mejor es leerla de una manera reposada como se lee algo que le atañe a uno mismo y que la lectura vaya interesando nuestro interés en un tema que afecta a toda la humanidad. De hecho va dirigida a todos cuantos quieran leerla, no sólo a los católicos; y no son de difícil comprensión los seis capítulos del documento. Aquí yo sólo haré algún comentario que, espero, refleje mi impresión de la lectura de este texto, que sin duda ha sido muy rápida y contrarreloj.

El inicio de la carta del Papa Francisco es muy bello: «Alabado seas, mi Señor» (...). En este hermoso cántico nos recordaba 'san Francisco' que nuestra casa común es también como una hermana, con la cual compartimos la existencia, y como una madre bella que nos acoge entre sus brazos (...). Esta hermana clama por el daño que le provocamos a causa del uso irresponsable y del abuso de los bienes que Dios ha puesto en ella". Es un buen comienzo, muy significativo para abordar un tema urgentísimo: el cuidado de lo creado, de nuestra tierra, porque además los daños causados significan muchas cosas: no cuidar de los más pobres y descartados, vivir de modo egoísta en un consumismo que lleva al drama, y, por supuesto, a cometer injusticia, que es pecado sobre todo de los que tienen el poder en este mundo, al poner en serio peligro no el futuro lejano de esta tierra, sino el muy cercano.

Me ha gustado sobremanera cómo el Papa ha considerado lo creado acercándose a la Escritura de modo muy ágil, apuntando a una exégesis muy acertada

y muy común en los exegetas: todo lo que nos rodea, la naturaleza, es también voz de Dios, desvelamiento de su existencia y de su amor a todo y a todos; es revelación de Dios, como lo son, claro está, sus palabras dirigidas a su Pueblo, que en su propia historia escucha el designio salvífico del Padre. Incluso nos invita a contemplar «la mirada de Jesús» (n. 96-100) y reconocer la relación paterna que Dios tiene con todas sus criaturas, porque Él vivía en armonía plena con la creación. Y es que la creación de Dios está en el centro de la fe.

Es verdad también otro apunte más sobre esta excepcional encíclica. El Papa, al reflexionar sobre los problemas que una mala ecología inciden sobre el medio ambiente, ha logrado por un lado invitar a todos a ponernos a trabajar y no sólo a los especialistas o los ecologistas de corto alcance, sin visión global. Con lo cual lejos de cualquier ideología, coloca el cuidado de nuestra casa común en el ámbito de la Doctrina Social de la Iglesia. Así nos decía a los obispos, cuando nos llegó la Encíclica: «En el vínculo de la unidad, de la caridad y de la paz (LG 22) en el que vivimos como obispos, te envío mi carta *Laudato Si'* sobre el cuidado de nuestra casa común, acompañada por mi bendición». Genial.

Queridos hermanos: de veras que merece la pena que leamos este texto del Papa Francisco, y que lo hagamos despacio de modo que veamos cuál es nuestra salud ecológica, por si necesitamos “convertirnos” de una actitud y de una manera de utilizar mal lo que la tierra nos proporciona gratis. Me preocupa mucho la educación en las nuevas generaciones de unos hábitos que no sean consumistas a ultranza, como si fuéramos los dueños absolutos de la Creación y no quienes, habiendo recibido de Dios cuanto existe, cuidemos de la tierra como buenos administradores, que piensan en todos, no en unos pocos privilegiados.

LA IGLESIA, HOGAR DE VIDA (I)

Escrito dominical, el 12 de julio

Al llegar el final del curso pastoral 2014-2015, deseo dar gracias a tantos católicos que en las comunidades parroquiales y en otras comunidades, grupos y movimientos de apostolado seglar o de acción caritativa habéis contribuido a que nuestra Iglesia sea un hogar de vida. No olvido en esta acción de gracias ni al Seminario ni tampoco a los que oran y adoran al Señor en parroquias y capillas eucarísticas y tengo presentes a los contemplativos y otros miembros de la vida consagrada.

Nuestro curso ha apuntado, dentro del conjunto del Plan Pastoral (“Nueva evangelización para la familia y desde las familia”, inspirada en el proceso

de Iniciación Cristiana y asumiendo la pastoral familiar como esencial para toda evangelización), a la parroquia, familia de familia. Quiera el Señor bendecirnos en esta tarea siempre inacabada. Por ello, quiero hablar de la Iglesia, hogar de vida. La Iglesia la siento siempre como un gran acontecimiento en mi vida. En ella he encontrado lo más noble, lo más amable, lo más grande de mi vida y de la humanidad, cuánto me ha hecho crecer en el amor a Cristo, nunca bien amado.

Cristo y María son la Iglesia. Cristo es la fuente, la cabeza, el principio. La Virgen María, a la vez que la madre, es el pueblo redimido y santo, resumen y modelo de todos los discípulos de su Hijo. En Ella está la vida y la belleza de la humanidad entera tal como fue pensada y querida por Dios. Para mí la Iglesia comienza en Jesús, en su primera familia de María y José, en el pequeño círculo de sus discípulos, de sus amigos, de las santas mujeres que le acompañaban.

De entre sus discípulos salieron los apóstoles, los Doce, elegidos por un lado para dar plenitud a las Doce Tribus de Israel, el Pueblo de la primera alianza, pero también elegidos para continuar en la comunidad y en el mundo la misión personal de Jesús, para anunciar su Palabra, ofrecer su perdón, mantener viva su memoria/memorial y dirigir a su Pueblo en la vida de la caridad y en el camino de la vida eterna. La Iglesia es, pues, ante todo memoria viviente de Jesucristo, la humanidad iluminada, purificada y santificada por la obra de Cristo, singo e instrumento de su presencia, sin la cual no hay Iglesia, sino otra cosa.

Vivimos en medio de la sociedad toledana como Iglesia, pues somos esta concreta Iglesia particular o Diócesis; aceptamos la separación Iglesia-Estado. Respetamos a nuestras autoridades, no las halagamos; respetamos las leyes, aunque algunas no nos gusten por no respetar, en nuestra opinión pensamos que objetivamente, en algún caso la dignidad de toda vida humana. Pagamos nuestros impuestos como los demás españoles, y los padres católicos desean que se respete su elección del tipo de educación que ellos eligen, porque lo vemos reflejado en la Constitución Española. Si hay quienes no nos comprenden, no pasa nada, aceptamos el debate y exigimos respeto como se nos puede exigir que lo tengamos con los demás. Pedimos la paz y abogamos por la convivencia y el esfuerzo de todo el bien común. La Iglesia sabe mucho de eso. Con mis mejores deseos.

LA IGLESIA, HOGAR DE VIDA (II)

Escrito dominical, el 19 de julio

Hay muchas maneras de ser Iglesia. En realidad, la humanidad entera está llamada a ser Iglesia desde que el Hijo de Dios nació de María como uno

de nosotros. Los que todavía no la conocen, si quieren hacerlo, creo que se alegrarán de ello y darán gracias al Señor. Nadie será obligado nunca a creer sin libertad en Cristo Jesús. Pero nosotros estamos convencidos de que vivimos en los tiempos últimos y que Jesús es el principio y el fin de todas las aspiraciones del corazón humano y de todos sus hallazgos y creaciones.

Sabemos también que toda esta belleza de Cristo y de su Iglesia puede quedar velada por nuestros pecados y abundantes debilidades. No somos los puros ni los perfectos. Es preciso que tengamos la humildad de reconocer nuestras deficiencias, intentando siempre acercarnos a los orígenes de las primeras comunidades, al vigor y la autenticidad de los verdaderos discípulos. Pero el verdadero progreso de la Iglesia y el aumento de su credibilidad no viene por acomodarnos a la mentalidad y modos de vivir del mundo; sin embargo esto no nos lleva a despreciar a nadie ni a pensar que nosotros somos mejores. El vigor y la fuerza de la Iglesia, su credibilidad y su atractivo ante los hombres y mujeres aumentan a medida que los cristianos nos parecemos más a Jesús y somos más dóciles a las inspiraciones del Espíritu Santo. Ese es el estilo que quisiéramos tener: el de los santos cristianos de todos los tiempos. Nosotros no mejoramos el Evangelio; es él el que nos mejora.

Nos parece fundamental la celebración de la Eucaristía, que nos permite cada domingo entrar en la presencia de Dios de la mano del Resucitado “el primer día de la semana”. También necesitamos el sacramento del perdón, vivir la caridad como la mejor solidaridad, mantener la comunión entre nosotros y con el Papa Francisco. Hoy, en la Europa en que vivimos muchos cristianos han desertado de la Iglesia. Los que seguimos en ella tenemos sin duda culpa de esta deserción, pero no toda, pues el aumento de descreídos y, por ejemplo, de niños sin bautizar o adolescentes y jóvenes que se acostumbran a vivir sin Dios y sin Iglesia tienen también su propia responsabilidad. Muchas familias cristianas han perdido el tesoro de la fe y la dignidad de las virtudes cristianas. Tal vez en ello ha influido que en España los que viven en el balcón de la opinión pública se sienten obligados a silenciar los valores y la importancia de la Iglesia. Sí, en algunos ambientes públicos cae bien críticas a la Iglesia, despreciar la ley de Dios y presumir de descreídos, sin coste político además.

Es una situación compleja, en la que no buscamos unos únicos culpables, pero es cierto lo que una viñeta de un diario español mostraba uno de estos días: alguien camina pensativo y en su frente lleva escrito “Soy cristiano, insultarme es gratis”. Sin dejar, pues, nunca de ofrecer las razones de nuestra fe, somos conscientes por ello de que vivimos la humillación de Jesucristo, cargando con el opróbio y menosprecio que padeció Él (cf. Heb 13, 13-14).

Pero también estamos convencidos que, en nuestra sociedad, la vida social en democracia siempre necesitará motivaciones, objetivos y valores (mejor decir virtudes) que ella misma no se puede proporcionar a sí misma con su-

ficientes garantías. Esas virtudes humanas y cristianas las encontramos sin duda en las comunidades de la Iglesia Católica. Ésta es una aportación no sólo respetable sino beneficiosa, que tiene 20 siglos de historia y que ha fecundado muchísimas de las grandes cosas que tiene nuestro mundo. Por ello es tan importante en nuestro mundo el hogar de vida que es la Iglesia, que sigue siendo memoria de Cristo y anticipación de los tiempos futuros.

¿CIERRE POR VACACIONES?

Escrito dominical, el 26 de julio

¡He ahí un cartelito que era frecuente en agosto; tal vez hoy no lo es tanto, porque la palabra “vacaciones” es siempre estimulante pero muchos no saben qué es disfrutar de este tiempo, corto y más largo. Viajar, cambiar de ambiente y actividad, descansar, disfrutar de la naturaleza son, ciertamente, posibilidades que llegan espontáneas a nuestra mente, pero no todos se lo pueden permitir.

¡Yo estoy escribiendo, en principio, a creyentes católicos; por ello me gustaría que, por un lado no olvidemos a quienes también en verano lo pasan mal, y, por otro, que aprovechemos los días de vacaciones, cortos o más largos, para nuestro crecimiento como personas. Existe siempre la tentación de sucumbir al ocio, que no es sinónimo de descanso ni de cambio de actividad, sino de relajación que deja al espíritu a la intemperie y a merced de la pereza, la inacción y la desidia: la ociosidad es la madre de todos los vicios. Contaba un obispo hace poco que, a la vuelta de las vacaciones, preguntó a un niño si había ido a la misa dominical, y que la respuesta fue contundente: No, claro, en vacaciones hay que descansar.

¡La persona necesita descansar, desde luego. Pero el descanso no está reñido con la actividad, que sin duda será distinta de la habitual. Vacaciones tal vez sea oportunidad para estar un tiempo más largo con los familiares, para encontrar a parientes y amigos, que solo en esos días es posible. Es hablar más con los que amamos, comunicarnos, hacernos la vida más feliz. ¡Cómo recuerdo los rostros más contentos de aquellos mayores de los pueblecitos de Soria, casi todo el invierno solos, cuando nietos e hijos llegaban, aunque fuera por unos días en agosto!

¡Tiempo para la amistad, la comunicación, la ayuda mutua. Tiempo también para la caridad con los que no tienen vacaciones, o los mayores que viven en soledad, los que esperan que alguien les regale tiempo para oírles y recibir algo de cariño, para no “descartarles”. Y tiempo, evidentemente, para no dar vacaciones a Dios como si Éste fuera una obligación de la que uno se libera cuando puede organizar el tiempo a su medida.

¡Todo cristiano, además, es llamado por Jesús a ser su discípulo misionero, y el verano es sin duda tiempo apropiado para recuperar energías, pero sin olvidar la misión. Esto vale para los pastores, pero también para catequistas, profesores y padres cristianos, para el consagrado o el fiel laico implicados todos en la misión de Jesús en la Iglesia o en el mundo.

¡El trabajo de los sacerdotes como el de todo discípulo misionero del Señor no es fácil ni descansado. Ser fiel a la misión encomendada, lograr que la palabra y la obra de Cristo lleguen a todos exige dedicación, entrega, desvelos, sufrimiento, perseverancia, y tal vez cansancio. Hay un cansancio apostólico, y por ello, el que es enviado necesita descanso: y éste se halla sólo en el Señor. Recordamos el evangelio del domingo 19 de julio, en el que Jesús se lleva a sus discípulos a un lugar “tranquilo y apartado” donde nadie les estorbe y puedan descansar con Él.

¡De modo que el Señor invita a descansar, a reponer fuerzas en su compañía y dejarse cuidar por Él, que cuida de nosotros. Pero, por otra parte, al ver cómo Jesús se pone a enseñar a los que descubren aquel lugar de descanso, comprendemos que el Señor nos ofrece lo necesario para reponer nuestras fuerzas y salir del agobio, para recuperar enseguida el ardor apostólico. Es bueno aprender a descansar en Cristo para volver a la misión. Feliz descanso. Con mi agradecimiento.

SECRETARÍA GENERAL

I. Decretos

Nos, Doctor Don Braulio Rodríguez Plaza
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

Visto el escrito del día 13 de enero de 2010, del P. Javier Carnerero Peñalver, osst., postulador legítimamente constituido en la causa de canonización de los siervos de Dios **FR. BERNARDO DE MONROY Y 11 COMPAÑEROS**, por el que solicitaba introducir el proceso supletorio a dicha causa;

consultados los hermanos en el episcopado de nuestra Provincia Eclesiástica y hechas las debidas y oportunas investigaciones;

convencido del fundamento sólido de la Causa y de que no existen obstáculos contra la misma, como consta por la comunicación de la Congregación para las Causas de los Santos del día 21 de julio de 1998, por las presentes:

DECRETO

La introducción del proceso supletorio a la causa de canonización de los siervos de Dios **FR. BERNARDO DE MONROY Y 11 COMPAÑEROS**, Y ordeno que se continúe el proceso sobre la vida, virtudes y fama de santidad de dichos siervos de Dios, a tenor de la vigente legislación para las causas de los Santos.

No pudiendo presidir personalmente el tribunal que ha de instruir dicho proceso, a causa de mis ocupaciones pastorales, por las presentes nombro para la instrucción del mismo como Juez Delegado al M. I. Sr. D. Francisco Javier Hernández Pinto; Promotor de Justicia al M. I. Sr. D. Francisco Javier Salazar Sanchis y Notario actuario al M. I. Sr. D. Rubén Zamora Nava.

Nuestro canciller comunicará diligentemente a los mencionados miembros del Tribunal el nombramiento que he hecho de cada uno de ellos, para que

comparezcan todos el día 14 de septiembre de 2015 a las 10 horas, en el «Salón de Concilios» del Arzobispado de Toledo, con el fin de aceptar los cargos para los que han sido designados, prestar el debido juramento e intervenir en las demás diligencias del mencionado proceso.

Publíquese este Decreto en el Boletín Eclesiástico de nuestro Arzobispado, en las parroquias de la Archidiócesis y en los Medios de Comunicación Social.

Dado en Toledo a 2 de julio de 2015.

✠ BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia. el Sr. Arzobispo Primado,
JOSÉ LUIS MARTÍN FERNÁNDEZ-MARCOTE
Canciller-Secretario General

* * *

Nos, Doctor Don Braulio Rodríguez Plaza
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

DECRETO
SOBRE LA SOLEMNIDAD DE SANTIAGO APÓSTOL

Al igual que viene ocurriendo en fechas anteriores, en este año 2015, el día 25 de julio, Solemnidad de Santiago Apóstol y fiesta de precepto en España, es jornada laboral en el Calendario Civil de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.

Con el deseo de señalar el tratamiento debido que dicha fiesta debe tener por parte de la comunidad católica, y teniendo en cuenta la importancia que el Apóstol Santiago, patrono de España, tiene en la vida de la Iglesia y en la tradición cristiana de nuestros pueblos, por el presente y para toda nuestra Archidiócesis de Toledo, dispongo:

1. Mantener el día de Santiago Apóstol (25 de julio) como Solemnidad de precepto, con la obligación de participar en la Santa Misa.

2. Dispensar del obligado descanso laboral y del precepto de participar en la Santa Misa a tenor del canon 1.247 del Código de Derecho Canónico, a aquellos fieles que les sea imposible compatibilizar la jornada laboral con el cumplimiento de los deberes religiosos de los días festivos;

3. No obstante, rogamos a los Sres. curas párrocos y rectores de iglesias, que recomienden a los fieles la participación en la Santa Misa, ya tal fin, procuren celebrarla en los horarios más oportunos.

4. La dispensa del precepto quedará sin efecto en aquellas parroquias o municipios, en los que por disposiciones legales de ámbito local, dicho día sea declarado festivo con el carácter de día inhábil a efectos laborales.

Dado en Toledo a 7 de julio de 2015.

✠ BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia. el Sr. Arzobispo Primado,
JOSÉ LUIS MARTÍN FERNÁNDEZ-MARCOTE
Canciller-Secretario General

* * *

Nos, Doctor Don Braulio Rodríguez Plaza
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

En atención a las especiales cualidades que concurren en el sacerdote diocesano Ilmo. Mons. Don FRANCISCO CÉSAR GARCÍA MAGÁN, hasta ahora Vicario Episcopal para la Cultura y Relaciones Institucionales, con el fin de atender el buen gobierno pastoral de toda la Archidiócesis, y a tenor del canon 475 y ss. del Código de Derecho Canónico, por el presente venimos en nombrarle y en uso de nuestra jurisdicción ordinaria le nombramos,

**PROVICARIO GENERAL
DE LA ARCHIDIÓCESIS DE TOLEDO**

por el tiempo de nuestra voluntad, con todas las facultades ordinarias que en derecho le corresponden, en conformidad con el c. 479, incluidas aquellas que requieren un mandato especial.

El Provicario General ayudará al Arzobispo y al Obispo Auxiliar-Vicario General en la coordinación de la actividad pastoral de los Vicarios Episcopales, es miembro nato del Consejo Presbiteral y de los Consejos Diocesanos de Economía y de Pastoral; y así mismo le concedo la facultad de administrar el sacramento de la Confirmación, a tenor del canon 884 § 1, en todo el territorio de la Archidiócesis.

Confiamos que su constante, eficaz y generoso trabajo al servicio de la Archidiócesis, con la ayuda del Señor, contribuya eficazmente al bien de la Iglesia Diocesana.

Dado en Toledo a 13 de julio de 2015.

✠ Braulio Rodríguez Plaza
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia. el Sr. Arzobispo Primado,
José Luis Martín Fernández-Marcote
Canciller-Secretario General

* * *

Nos, Doctor Don Braulio Rodríguez Plaza
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

DECRETO

Al cumplirse el tiempo por el cual fueron nombrados y considerando la necesidad de seguir atendiendo el gobierno pastoral de la Archidiócesis y la coordinación de todos los servicios que se han de ofrecer a los fieles, por el presente Decreto, y a tenor de los cc. 475 y ss. del Código de Derecho Canónico, quedan renovados en sus cargos ‘donec aliter provideatur’ y ratificadas todas las facultades habituales que tenían hasta el presente, los Ilmos. Sres. Mons. Felipe García Díaz-Guerra, Vicario Episcopal de Talavera, Mons. Eugenio Isabel Molero, Vicario Episcopal de Toledo, y D. Emilio Palomo Guío, Vicario Episcopal de la Mancha.

Encomiendo al Sr. Canciller-Secretario General que así lo haga saber a los interesados.

Dado en Toledo a 13 de julio de 2015.

✠ BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia. el Sr. Arzobispo Primado,

JOSÉ LUIS MARTÍN FERNÁNDEZ-MARCOTE
Canciller-Secretario General

* * *

Nos, Doctor Don Braulio Rodríguez Plaza
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

Aceptada la petición que nos ha sido presentada por D. Francisco Colino Galán, Director de la Residencia de Mayores «El Salvador», solicitando la erección de un Oratorio en la mencionada Residencia de Mayores sita en la calle Alberto Caamaño, 15, de la parroquia de “El Salvador” de LAGARTERA (Toledo), y contando con el informe favorable del Sr. Delegado de la Delegación diocesana de Liturgia;

Por las presentes, concedemos nuestra licencia para que pueda establecerse el solicitado ORATORIO, asimismo autorizamos que se pueda celebrar la Santa Misa y reservar y venerar la Santísima Eucaristía, observadas

fielmente las disposiciones canónicas (ce, 1223-1225 y 938) Y las normas litúrgicas vigentes.

La atención religiosa de los residentes la realizará el señor Cura Párroco, quien señalará el horario y días de celebración de la Santa Misa, conforme el Convenio firmado con la Dirección de la Residencia.

Se advierte que el mencionado Oratorio no podrá ser destinado a usos profanos sin la autorización del Ordinario del lugar (c. 1224 § 2) ni podrá ser trasladado sin haber obtenido previamente nuestra licencia expresa.

Dado en Toledo a 15 de julio de 2015.

✠ BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia. el Sr. Arzobispo Primado,
JOSÉ LUIS MARTÍN FERNÁNDEZ-MARCOTE
Canciller-Secretario General

* * *

Nos, Doctor Don Braulio Rodríguez Plaza
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

Aceptada la instancia que con fecha del pasado día seis de julio nos presenta la «Hermandad del Santísimo», erigida canónicamente el diez de marzo de mil novecientos ochenta y dos y con domicilio social en la Iglesia Parroquial de “Nuestra Señora de Altagracia” de HELECHOSA DE LOS MONTES (Badajoz), solicitando la aprobación de los nuevos Estatutos reformados conforme a las normas canónicas y diocesanas vigentes;

Examinados los referidos Estatutos en los que se determina el objetivo social de la Hermandad, Y visto que se encuentran en todo conforme a lo preceptuado por el Código de Derecho Canónico (ce, 301 y 312 al 320), y obtenido previamente el dictamen favorable del Delegado diocesano de Religiosidad Popular, Hermandades y Cofradías, por el presente,

DECRETO

La aprobación de los Estatutos por los que en adelante ha de regirse la «Hermandad del Santísimo» de HELECHOSA DE LOS MONTES (Badajoz), según la nueva redacción aprobada en Asamblea General celebrada el 28 de mayo de 2015 y verificados por el Canciller-Secretario.

Confío que la Hermandad ayude a todos sus miembros a vivir una vida

cristiana más profunda y auténtica, que contribuya a propagar la devoción y amor a Nuestro Señor Jesucristo en el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, así como a un mayor compromiso caritativo y apostólico.

Dese traslado a la Hermandad un ejemplar de los Estatutos, con el presente Decreto, y guárdese otro ejemplar en el Archivo de esta Curia.

Dado en Toledo a 15 de julio de 2015.

✠ BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia. el Sr. Arzobispo Primado,
JOSÉ LUIS MARTÍN FERNÁNDEZ-MARCOTE
Canciller-Secretario General

* * *

Nos, Doctor Don Braulio Rodríguez Plaza
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

Aceptada la instancia que nos presenta la Hermandad del ((Santísimo Cristo de la Salud», erigida canónicamente el 7 de abril de 1987, con domicilio social en la iglesia parroquial de “San Juan Bautista” de LA PUEBLA DE ALMORADIEL (Toledo), solicitando la aprobación de los nuevos Estatutos reformados conforme a las normas canónicas y diocesanas vigentes;

Examinados los referidos Estatutos en los que se determina el objetivo social de la Hermandad, y visto que se encuentran en todo conforme a lo preceptuado por el Código de Derecho Canónico (cc. 301 y 312 al 320), Y obtenido previamente el dictamen favorable del Delegado diocesano de Religiosidad Popular, Hermandades y Cofradías, por el presente,

DECRETO

La aprobación de los Estatutos por los que en adelante ha de regirse la Hermandad del “Santísimo Cristo de la Salud” de LA PUEBLA DE ALMORADIEL (Toledo), según la nueva redacción aprobada en Asamblea General extraordinaria celebrada el 11 de abril de 2015, y verificados por el Canciller-Secretario.

Confío que la Hermandad ayude a todos sus miembros a vivir una vida cristiana más profunda y auténtica, así como a un mayor compromiso caritativo y apostólico.

Dese traslado a la Hermandad un ejemplar de los Estatutos, con el presente Decreto, y guárdese otro ejemplar en el Archivo de esta Curia.

Dado en Toledo a 15 de julio de 2015.

✠ Braulio Rodríguez Plaza
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia. el Sr. Arzobispo Primado,
José Luis Martín Fernández-Marcote
Canciller-Secretario General

* * *

Nos, Doctor Don Braulio Rodríguez Plaza
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

Aceptada la instancia que nos presenta la Hermandad de “Nuestra Señora del Carmen”, con domicilio social en la Iglesia Parroquial de “Ntra. Sra. de la Asunción” de OROPESA (Toledo), junto con los Estatutos por los que han de regirse, solicitando la aprobación de los mismos, así como la erección canónica de la Hermandad, como persona jurídica pública de la Iglesia.

Examinados los referidos Estatutos en los que se determina el objetivo social de la Hermandad, y visto que se encuentran en todo conforme a lo preceptuado por el Código de Derecho Canónico (cc. 301 y 312 al 320), y obtenido previamente el dictamen favorable del Delegado diocesano de Religiosidad Popular, Hermandades y Cofradías, por el presente,

DECRETO

1. La aprobación de los Estatutos de la Hermandad de «Nuestra Señora del Carmen» de OROPESA, según la redacción de Estatutos que se acompaña a este oficio, y verificados por el Canciller Secretario.

2. La erección canónica de la Hermandad, quedando constituida en asociación pública de la Iglesia en esta Archidiócesis, y le concedemos personalidad jurídica pública.

Confío que la Hermandad ayude a todos sus miembros a propagar la devoción y amor a la Santísima Virgen María en la venerada advocación de «Nuestra Señora de Carmen», así como a un mayor compromiso caritativo y apostólico.

Dese traslado a la Hermandad un ejemplar de los Estatutos, con el pre-

sente Decreto, y guárdese otro ejemplar en el Archivo de esta Curia.

Dado en Toledo a 16 de julio de 2015.

✠ BRAULIO RODRÍGUEZ PLAZA
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia. el Sr. Arzobispo Primado,
JOSÉ LUIS MARTÍN FERNÁNDEZ-MARCOTE
Canciller-Secretario General

* * *

Nos, Doctor Don Braulio Rodríguez Plaza
por la misericordia divina Arzobispo de Toledo, Primado de España

Aceptada la solicitud que con fecha del pasado día 3 de junio nos ha sido presentada por la M. Elena de San José Carrasco Rodríguez, Priora del Convento de Carmelitas Descalzas de “la Asunción de Nuestra Señora y San José” de ZAMORA, solicitando nuestra autorización para establecerse canónicamente en la Archidiócesis de Toledo, trasladándose la Comunidad, por causas mayores, del Convento de ZAMORA al Convento de “La Encamación”, sito en la calle Santa Beatriz de Silva, 5 de ESCALONA DEL ALBERCHE (Toledo).

Habiendo previamente formalizado un contrato de cesión de uso del Convento por tiempo indefinido entre el Sr. Arzobispo y la M. Priora de la Carmelitas Descalzas; y contando así mismo con el informe favorable del Sr. Delegado de Vida Consagrada;

Por las presentes, concedemos nuestra licencia para que las Religiosas Carmelitas Descalzas del Convento de la “Asunción de Nuestra Señora y San José” de Zamora, puedan establecerse canónicamente en la Archidiócesis de Toledo.

Esta erección canónica lleva consigo, a norma del canon 608 del Código de Derecho Canónico, el derecho de Oratorio en el que se celebre y esté reservada la Santísima Eucaristía, observadas fielmente las disposiciones canónicas (cc. 1223-1225 y 938) y las normas litúrgicas vigentes, y que sea el verdadero centro de la vida de la Comunidad.

Dado en Toledo a 16 de julio de 2015.

✠ Braulio Rodríguez Plaza
Arzobispo de Toledo
Primado de España

Por mandato de Su Excia. el Sr. Arzobispo Primado,
José Luis Martín Fernández-Marcote
Canciller-Secretario General

NOMBRAMIENTOS

El Sr. Arzobispo ha firmado los siguientes nombramientos:

Con fecha 7 de julio:

–D. Ricardo Martín Pérez-Moreno, asesor espiritual, en la Archidiócesis de Toledo, de la Renovación Carismática Católica en España.

Con fecha 13 de julio:

–D. Adrián Moreno de las Heras, adscrito a la parroquia de San Juan de la Cruz, de Toledo.

–D. Alfredo Gómez-Caro García-Verdugo, vicario parroquial de las parroquias de Nuestra Señora de la Asunción y La Ascensión del Señor, de Seseña.

–D. Antonio Ramírez Valera, adscrito a la parroquia de Nuestra Señora del Pilar, de Talavera de la Reina.

–D. Daniel Rodríguez de la Cruz, adscrito a la parroquia de Santa María de la Asunción, de Ocaña.

–D. David de Jesús Muñoz González, adscrito a la parroquia de El Patrocinio de San José, de Talavera de la Reina.

–D. David Navarro Monich, vicario parroquial de las parroquias de San Sebastián mártir, de Los Navalucillos, y de Nuestra Señora del Pilar, de Los Alares-Valdeazores y Robledo del Buey.

–D. Francisco César García Magán, Provicario General de la Archidiócesis de Toledo.

–D. Gerardo García Núñez, vicario parroquial de la parroquia de Nuestra Señora de la Paz, de la Puebla de Montalbán.

–D. Ignacio Noriyasu Watanabe, párroco “in solidum” de las parroquias de Nuestra Señora de la Nava, de Navamorcuende, y de Santiago Apóstol, de Sartajada.

–D. Javier Sánchez-Mata Caballero, párroco “in solidum” de las parroquias de San Bartolomé Apóstol, de Bohonal de Ibor, y de Nuestra Señora de la Asunción, de Garvin.

–D. José Díaz Peinado, adscrito a la parroquia de San Juan Bautista, de Fuensalida.

–D. Pablo Delclaux de Muller, consiliario diocesano del Movimiento Familiar Crisitano.

Con fecha 15 de julio:

–D. Miguel Sánchez Torrejón, delegado de la Delegación diocesana de Catecumenado Bautismal e Iniciación Cristiana.

-
- D. Alberto Álvarez Ordovás, párroco de las parroquias de La Purísima Concepción, de Las Herencias, y de La Purísima Concepción, de El Membrillo.
 - D. Alfonso Alcañiz Perales, párroco de las parroquias de San Julián, de Noez, y de La Inmaculada Concepción, de Totanes.
 - D. Alfonso Alcañiz Perales, responsable del departamento de Pastoral del colegio diocesano Nuestra Señora de los Infantes.
 - D. Álvaro García Paniagua, delegado diocesano de la Delegación para el Clero.
 - D. Ángel Justino Tello Santos, párroco de la parroquia de San Juan de la Cruz, de Toledo.
 - D. Dámaso Corrochano García, adscrito a la parroquia de San Juan de Ávila, de Talavera de la Reina.
 - D. Daniel Barranco Rodríguez, vicario parroquial de la parroquia de los Santos Mártires, de Talavera de la Reina.
 - D. Daniel García del Pino, párroco de la parroquia de San Pedro apóstol, de Calera y Chozas.
 - D. David Sánchez Ramos, vicario parroquial de la parroquia de Santa Bárbara, de Toledo.
 - D. Eladio Martín García, vicario parroquial de la parroquia del Santísimo Sacramento, de Torrijos.
 - D. Francisco Javier González Rojo, vicerrector de la Iglesia de San Ildefonso, de Toledo (dedicada a los Sagrados Corazones).
 - D. Francisco Martín-Vidales Carretero, capellán del convento de San José de RR. Carmelitas Descalzas, de Talavera de la Reina.
 - D. Francisco Martín-Vidales Carretero, párroco de las parroquias de Nuestra Señora de la Nava, de Navamorcuende, y de Santiago apóstol, de Sartajada.
 - D. Javier Jusdado Paredes, párroco de la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, de Mazarambroz.
 - D. Jesús Gómez-Gordo Consentino, delegado adjunto de la Delegación de Catecumenado Bautismal e Iniciación Cristiana.
 - D. Jesús Moreno Martín, párroco "in solidum" de las parroquias de Nuestra Señora de la Asunción, de Seseña, y de La Ascensión del Señor, de Seseña Nuevo.
 - D. Jesús Torresano Perea, párroco de la parroquia de San Martín obispo, de Lillo.
 - D. José Anaya Serrano, párroco de la parroquia de San Pedro Apóstol, de Novés y San Silvestre.
 - D. José Ángel Espada Sánchez, adscrito a la parroquia de Nuestra Sra. de la Asunción, de Villacañas.
 - D. José María Arroyo Moreno, adscrito a la parroquia de Nuestra Señora de Altagracia, de Mora.

- D. José María Arroyo Moreno, capellán del asilo-hospital de La Purísima Concepción y Santiago, de Mora.
- D. José Miguel Fernández Fernández, adscrito a la parroquia de San Juan de la Cruz, de Toledo.
- D. José Pablo Ernst Guijarro, formador del Seminario Menor de Santo Tomás de Villanueva, de Toledo.
- D. José Zarco Planchuelo, párroco “in solidum” y moderador de la cura pastoral de Nuestra Señora de la Asunción, de Seseña, y de La Ascensión del Señor, de Seseña Nuevo.
- D. Juan Antonio Maestre Reyes, adscrito a la parroquia de Santa María la Mayor, de Talavera de la Reina.
- D. Juan Antonio Pérez Revenga, párroco de la parroquia de La Inmaculada Concepción, de Alcaudete de la Jara.
- D. Juan de Dios Agudelo Torres, párroco de la parroquia de San Andrés Apóstol, de San Martín de Montalbán.
- D. Juan Manuel Uceta Renilla, vicario de la parroquia de Santa María de Benquerencia y adscrito a la parroquia de San José Obrero, de Toledo
- D. Juan Muñoz García, párroco de la parroquia de San Vicente mártir, de Cazalegas.
- D. Juan Triviño Fernández, director adjunto del Archivo de la Curia diocesana del Arzobispado de Toledo.
- D. Justo Romeralo Ballesteros, capellán de las Siervas de María Ministras de los Enfermos, de Talavera de la Reina.
- D. Manuel González Domínguez, párroco de la parroquia de San Sebastián, de Sevilleja de la Jara y Gargantilla.
- D. Manuel Ruz Montalbán, vicario parroquial de la parroquia de santa maría la Mayor, de Talavera de la Reina.
- D. Miguel Ángel Gómez Sánchez, vicario parroquial de las parroquias de Nuestra Señora de la Asunción, de Seseña, y de La Ascensión del Señor, de Seseña Nuevo.
- D. Pedro Francisco Rodríguez Ramos, rector de la Iglesia de San Ildefonso, de Toledo (dedicada a los Sagrados Corazones).
- D. Pedro Mancheño Muñoz, párroco de la parroquia de San Esteban promártir, de Mocejón.
- D. Ricardo Hernández Soto, párroco de las parroquias de San Sebastián mártir, de Los Navalucillos, y de Nuestra Señora del Pilar, de Alares, Valdeazores y Robledo del Buey.
- D. Rubén González Criado, párroco de las parroquias de La Inmaculada Concepción, de Domingo Pérez, y de La Purísima Concepción, de Otero, y de San Bartolomé apóstol, de Erustes.

-
- D. Santiago Conde Gallego, párroco de la parroquia de Nuestra Señora de Altigracia, de Mora.
 - D. Victor Javier Castaño Moraga, párroco de la parroquia de San Juan Bautista, de Cobeja.

Con fecha 23 de julio:

- D. Juan Manuel Uceta Renilla, vicario parroquial de la parroquia de Santa María de Benquerencia, de Toledo.

Con fecha 24 de julio:

- D. Antonio Arévalo Sánchez, ofm., vicario parroquial de la parroquia de Santa María de Guadalupe, de Guadalupe.
- D. Francisco Javier Peña Vázquez, auxiliar del Archivo de la Santa Iglesia Catedral Primada de Toledo.
- D. Gregorio Rivera Arellano, ofm., vicario parroquial de la parroquia de San Juan de los Reyes, de Toledo.
- D. Manuel Tahoces Fernández, ofm., vicario parroquial de la parroquia de Santa María de Guadalupe, de Guadalupe.
- D. Marcos Rincón Cruz, ofm., vicario parroquial de la parroquia de Santa María de Guadalupe, de Guadalupe.

III. PENITENCIARÍA APOSTÓLICA**PAENITENTIARIA APOSTOLICA****Prot. N. 624/14/I**

BEATISSIME PATER,

Braulius Rodríguez Plaza, Archiepiscopus Metropolita Toletanus, Primas Hispaniae, suas libenter faciens preces Parochi omniumque fidelium Paroeciae Beatae Mariae Virginis in caelum Assumptae, apud oppidum “La Villa de Don Fadrique”, intra fines Toletanae Archidioeceseos exstantis, reverenter exponit vertente anno septuagesimum quintum celebratum iri anniversarium, ex quo nova Ss.mi Christi a Consolatione effigies, post cruentos annos religiosae persecutionis in Hispania, in sacello paroecialis ecclesiae sollemniter benedicta et exposita est in locum veteris imaginis sacrilege destructae.

Ad felicem illum eventum rite celebrandum, a die I usque ad diem XV Septembris MMXV, peculiare habebuntur sacrae functiones ac varia devotionis fovendae ac doctrinae tradendae incepta, eo intento fine ut salutaris devotio erga Ss.mum Christum Redemptorem et Dolorosam eius Matrem in fidelibus promoveatur eorumque mores impensius divino Evangelio conformentur. Quo autem abundantius piis fidelibus, qui anniversariis celebrationibus intererunt, divinae gratiae thesaurus aperiatur, Exc.mus Orator Indulgentiarum donum ad instar iubilaei implorat. Et Deus, etc.

Die XIV Iulii MMXV

PAENITENTIARIA APOSTOLICA, de mandato Ss.mi Patris Francisci, Eiusdemque paternam benevolentiam perquam libenter significans, *iubilarem annum* concedit *cum adnexa plenaria Indulgentia*, suetis sub condicionibus (sacramentali confessione, eucharistica communionem et orationem ad mentem Summi Pontificis), a christifidelibus vere paenitentibus et caritate compulsis lucranda, dummodo iubilariis celebrationibus devote interfuerint, vel saltem per congruum temporis spatium, coram Ss.mi Christi a Consolatione effigie piis vacaverint considerationibus, concludendis Oratione Dominica, Fidei

Symbolo et invocationibus D. N. Iesu Crucifixi et B. Virginis Mariae Perdolentis.

Senes, infirmi, omnesque qui gravi causa domo exire nequeunt, pariter *plenariam* consequi valebunt *Indulgentiam*, concepta detestatione cuiusque peccati, et intentione praestandi, ubi primum licuerit, tres consuetas condiciones si, coram aliqua parva Crucifixi imagine, iubilantibus celebrationibus se spiritaliter adiunxerint, precibus ac doloribus suis misericorditer Deo per Matrem Dolorosam oblatis.

Qua igitur accessus, ad divinam veniam per Ecclesiae claves consequendam, facilius pro pastorali caritate evadat, haec Paenitentiarum enixe rogat ut Parochus et sacerdotes opportunis facultatibus ad confessiones excipiendas praediti, in celebratione Paenitentiae generoso animo sese praebant atque infirmis S. Communionem saepe ministrent.

Praesenti pro hac vice valituro. Contrariis quibuslibet non obstantibus.

MAURUS CARD. PIACENZA
Paenitentiarum Maior

CHRISTOPHORUS NYKIEL
Regens



PAENITENTIARIA APOSTOLICA

Prot. N. 92/15/I

DECRETUM

PAENITENTIARIA APOSTOLICA, vi facultatum sibi specialissimo modo a Sanctissimo in Christo Patre et Domino Nostro, Domino Francisco Divina Providentia Papa tributarum, Excellentissimo ac Reverendissimo Patri Domino Braulio Rodríguez Plaza, Archiepiscopo Metropolitanae Toletanae, Primati Hispaniae, benigne concedit ut, occasione LXXV anniversarii, ex quo recepta et benedicta est in parochiali ecclesia de “La Villa de Don Fadrique”, nova Crucifixi imago, “Sanctissimus Christus a Consolatione” nuncupata, die pro fide-

lium utilitate eligendo, post litatum Divinum Sacrificium, impertiat omnibus christifidelibus adstantibus, qui vere paenitentes et caritate compulsi iisdem interfuerint sacris, papalem Benedictionem cum adnexa *plenaria Indulgentia*, suetis sub condicionibus (sacramentali confessione, eucharistica communione et oratione ad mentem Summi Pontificis) lucranda.

Christifideles qui papalem Benedictionem devote acceperint, etsi, rationabili circumstantia, sacris ritibus physice non adfuerint, dummodo ritus ipsos, dum peraguntur, ope instrumenti televisifici vel radiophonici propagaros pia mentis intentione secuti fuerint, *plenariam Indulgentiam*, ad normam iuris, consequi valebunt.

Contrariis quibuscumque minime obstantibus.

Datum Romae, ex aedibus Paenitentiariae Apostolicae, die XIV mensis Iulii, anno Dominicae Incarnationis MMXV.

MAURUS CARD. PIACENZA
Paenitentiaris Maior

CHRISTOPHORUS NYKIEL
Regens

PENITENCIARÍA APOSTÓLICA

Prot. N.624/14/I

BEATÍSIMO PADRE

Braulio Rodríguez Plaza, Arzobispo Metropolitano de Toledo, Primado de España, acogiendo con gusto la petición del Párroco y de todos los fieles de la parroquia de la Asunción de la Virgen María, de la Villa de Don Fadrique (Archidiócesis de Toledo), expone humildemente que se acerca el septuagésimo quinto aniversario de la bendición solemne y exposición [al culto], después de los cruentos años de la persecución religiosa en España, de la nueva imagen del Santísimo Cristo de la Consolación en una capilla de la Iglesia Parroquial, en lugar de la antigua imagen, sacn1egamente destruida.

Para celebrar adecuadamente tan feliz acontecimiento, del día 1 al15 de septiembre de 2015, tendrán lugar celebraciones sagradas y otras iniciativas para que crezca la devoción y se difunda la doctrina evangélica, de manera que la devoción al Santísimo Cristo Redentor y a su Madre Dolorosa sea promovida entre los fieles y las costumbres cada vez se hagan más evangélicas. Para que a los piadosos fieles, que estén presentes en las celebraciones del aniversario, se

les abra el tesoro de la gracia divina, el Excmo. peticionario suplica el don de las indulgencias a la manera de un jubileo. y Dios, etc

Día 14 de julio de 2015

La PENITENCIARÍA APOSTÓLICA, por mandato del Ssmo. Padre Francisco, y mostrando Su paternal benevolencia, concede con gusto un *año jubilar* con la *Indulgencia Plenaria* aneja, con las condiciones acostumbradas (confesión sacramental, comunión eucarística y oración por la intención del Sumo Pontífice), a los fieles que, verdaderamente penitentes y movidos por la caridad, asistan devotamente a las celebraciones jubilares, o al menos durante un espacio de tiempo oportuno, tengan algunas consideraciones piadosas ante la imagen del Santísimo Cristo de la Consolación y concluyan con el Padre Nuestro, el Símbolo de la Fe e invocaciones a Cristo Crucificado y la Virgen Dolorosa.

Los ancianos, enfermos, y aquellos que por una causa grave no puedan salir de casa, podrán, igualmente, ganar la *Indulgencia plenaria*, detestando todo pecado y con la intención de cumplir, en cuanto puedan, las tres condiciones acostumbradas, si al menos, ante alguna pequeña imagen del Crucificado, se unieran espiritualmente a las celebraciones jubilares, ofreciendo a Dios misericordioso sus oraciones y dolores por mediación de la Madre Dolorosa.

Para que el acceso al perdón divino, concedido por las llaves de la Iglesia, se consiga más fácilmente, conforme a su caridad pastoral, esta penitenciaría ruega insistentemente al Párroco, y a sacerdotes con las oportunas licencias para confesar, que se ofrezca con ánimo generoso para la celebración de la Penitencia y administren con frecuencia la sagrada Comunión a los enfermos.

Válido para esta vez. Sin que obste nada en contrario.

MAURO, CARDENAL PIACENZA
Penitenciario Mayor

CRISTÓBAL NYKIEL
Regente

PENITENCIARÍA APOSTÓLICA**Prot.n.92/15/I****DECRETO**

La PENITENCIARÍA APOSTÓLICA, en virtud de las facultades concedidas de modo especialísimo por nuestro Señor y Santísimo Padre en Cristo, Francisco, por la divina providencia Papa, concede benigneamente al Excelentísimo y Reverendísimo Padre D. Braulio Rodríguez Plaza, Arzobispo Metropolitano de Toledo, Primado de España que, con ocasión del septuagésimo quinto aniversario de la recepción y bendición de la nueva imagen del Crucificado denominado “Santísimo Cristo de la Consolación”, en la Iglesia parroquial de la Villa de Don Fadrique, en un día elegido conforme a la utilidad de los fieles, después de celebrar el Sacrificio Divino, imparta a los fieles presentes, que verdaderamente penitentes y movidos por la caridad hayan estado en la celebración, la **Bendición papal** con la *Indulgencia plenaria* aneja, en las condiciones acostumbradas (confesión sacramental, comunión eucarística y oración por la intención del Sumo Pontífice).

Los fieles que reciban devotamente la **Bendición** papal, aunque por una circunstancia razonable, no hayan podido estar físicamente en la celebración, podrán conseguir la *Indulgencia plenaria*, según el derecho, con tal de que hayan seguido los ritos con intención piadosa, mientras están teniendo lugar, mediante la radio o la televisión.

Sin que obste nada en contrario.

Dado en Roma, en la sede de la Penitenciaría Apostólica, el 14 de julio del año de la Encamación del Señor 2015.

MAURO, CARDENAL PIACENZA
Penitenciario Mayor

CRISTÓBAL NYKIEL
Regente



PAENITENTIARIA APOSTOLICA

Prot. N. 93/15/I

BEATISSIME PATER,

Braulius Rodríguez Plaza, Archiepiscopus Metropolita Toletanus, Hispaniae Primas, suas libenter faciens preces Parochi S. Catharinae, virgo et mart., in “Real de San Vicente”, Toletanae Archidioeceseos, una cum Consilio Paroeciali ac Confraternitate Servorum Virginis Dolorosae, humiliter refert die XXV Decembris MDCCCXV conditam es se illam venerabilem consociationem, cuius sedes apud paroeciale templum exstat. Ad hunc ducesimum anniversarium diem sancte celebrandum, a die VII usque ad diem XV proximi mensis Septembris, peculiare indictae sunt sacrae functiones ac spiritalia incepta pro sacerdotibus, religiosis, infirmis, iubilatis, confraternitatibus, iuvenibus, familiis, pueris. Qui quidem pius eventus ut digne recipiatur, opportuna suppeditabuntur catechesis et mediorum sanctificationis, prae primis Ss.mae Eucharistiae et Paenitentiae Sacramentorum copia unde sperare licet fructus vitae Fide, Spe et Caritate informatae ad Evangelii normam, perfectius usque ducendae .. Porro ad id multum conferet Indulgentiae donum, quod fidenter per praesentes imploratur a Sanctitate Tua, visibili nempe principio et fundamento catholicae communionis et unitatis. Et Deus, etc.

Die XVI Iulii MMXV

P AENITENTIARIA APOSTOLICA, de mandato Ss.mi Patris Francisci, plenariam libenter concedit *Indulgentiam*, suetis sub condicionibus (sacramentali confessione, eucharistica communione et oratione ad mentem Summi Pontificis) a sodalibus Confraternitatis Servorum Virginis Dolorosae omnibusque christifidelibus vere paenitentibus atque caritate compulsis semel in diem lucranda, quam etiam animabus fidelium in Purgatorio detentis per modum suffragii applicare possint, quoties paroecialem S. Catharinae ecclesiam, de “Real de San Vicente”, in forma peregrinationis inviserint, et ibi, unito corde cum spiritalibus finibus Anni vitae consecratae et proximi Anni Misericordiae Sancti, iubilantibus celebrationibus, ut in supplicibus litteris determinatis, de-

vote interfuerint, vel saltem per congruum temporis spatium preces Deo per Matrem Dolorosam effuderint pro fidelitate Hispaniae Regni ad christianam vocationem, pro sacerdotalibus ac religiosis impetrandis vocationibus et pro defendendo humanae familiae instituto, concludendum Oratione Dominica, Fidei Symbolo et invocationibus Virginis Mariae Perdolentis.

Pii christifideles, infirmi, senectute, morbo vel gravi alia causa impediti, plenariam consequi valebunt Indulgentiam, concepta detestatione cuiusque peccati, et intentione praestandi, ubi primum licuerit, tres consuetas condiciones, si iubilariis celebrationibus se spiritaliter adiunxerint, suis precibus ac doloribus Deo per Matrem Dolorosam oblatis.

Quo igitur accessus, ad divinam veniam per Ecclesiae claves consequendam, facilius pro pastorali caritate evadat, haec Paenitentiarum enixe rogat ut Parochus generoso animo celebrationi Paenitentiae se praebeat et S. Communionem infirmis ministret.

Praesenti pro hac vice valituro. Contrariis quibuslibet non obstantibus.

De mandato Eminentissimi
MAURUS CARD. PIACENZA
Paenitentiarum Maior

CHRISTOPHORUS NYKIEL
Regens



PAENITENTIARIA APOSTOLICA

Prot. N. 94/15/I

DECRETUM

PAENITENTIARIA APOSTOLICA, vi facultatum sibi specialissimo modo a Sanctissimo in Christo Patre et Domino Nostro, Domino Francisco Divina Providentia Papa tributarum, Excellentissimo ac Reverendissimo Patri Domino Braulio Rodríguez Plaza, Archiepiscopo Metropolitae Toletano, Primate Hispaniae, benigne concedit ut, occasione ducentissimi anniversarii, ex quo ca-

nonice erecta est Confraternitas Servorum Virginis Perdolentis, in paroeciali ecclesia de “La Real de San Vicente”, die pro fidelium utilitate eligendo, post litatum Divinum Sacrificium, impertiat omnibus christifidelibus adstantibus, qui vere paenitentes atque caritate compulsi iisdem interfuerint sacris, papalem Benedictionem cum adnexa *plenaria Indulgentia*, suetis sub condicionibus (sacramentali confessione, eucharistica communione et oratione ad mentem Summi Pontificis) lucranda.

Christifideles qui papalem Benedictionem devote acceperint, etsi, rationali circumstantia, sacris ritibus physice non adfuerint, dummodo ritus ipsos, dum peraguntur, ope instrumenti televisifici vel radiophonici propagatos pia mentis intentione secuti fuerint, *plenariam Indulgentiam*, ad normam iuris, consequi valebunt.

Contrariis quibuscumque minime obstantibus.

Datum Romae, ex aedibus Paenitentiariae Apostolicae, die XVI mensis Iulii, anno Dominicae Incarnationis MMXV ..

De mandato Eminentissimi

MAURUS CARD. PIACENZA

Paenitentiaris Maior

CHRISTOPHORUS NYKIEL

Regens

PENITENCIARÍA APOSTÓLICA

Prot. N.93/15/I

BEATÍSIMO PADRE

Braulio Rodríguez Plaza, Arzobispo Metropolitano de Toledo, Primado de España, acogiendo con gusto la petición del Párroco de la parroquia de Santa Catalina, virgen y mártir, del Real de San Vicente (Archidiócesis de Toledo), junto con su consejo parroquial y la Cofradía de esclavos de la Virgen Dolorosa, expone humildemente que el 25 de Diciembre de 1815 fue establecida dicha venerable asociación, que tiene su sede en el templo parroquial. Para celebrar el segundo centenario, del día 7 al 15 del próximo mes de septiembre, se han organizado celebraciones sagradas y otras iniciativas de orden espiritual para sacerdotes, religiosos, enfermos, jubilados, hermandades, jóvenes, familias y niños. Para que se puedan aprovechar dignamente estos actos piadosos, se ofrecerá la oportuna catequesis y la posibilidad de recibir los medios de santificación, ante todo la Santísima Eucaristía y el sacramento de la Penitencia,

por lo que se pueden esperar frutos de un crecimiento en la vida informada por la Fe, la Esperanza y la Caridad, según la enseñanza del Evangelio. Puesto que el don de la Indulgencia ayuda mucho a esto, se pide con confianza por las presentes a Su Santidad, principio visible y fundamento de comunión y unidad católicas. Y Dios, etc.

Día 16 de julio de 2015

La PENITENCIARÍA APOSTÓLICA, por mandato del Ssmo. Padre Francisco, concede con gusto la *Indulgencia Plenaria*, con las condiciones acostumbradas (confesión sacramental, comunión eucarística y oración por la intención del Sumo Pontífice), que se puede ganar una vez al día, y también se puede aplicar por las almas del purgatorio a modo de sufragio, a los hermanos de la Cofradía de Esclavos de la Virgen Dolorosa y a todos los fieles que, verdaderamente penitentes y movidos por la caridad, visiten en peregrinación la iglesia parroquial de santa Catalina del Real de san Vicente, y allí, unidos en su corazón con los fines espirituales del Año de la vida consagrada y del próximo año de la Misericordia, estén presentes devotamente en las celebraciones jubilares señaladas en la carta de petición, o al menos durante un espacio de tiempo oportuno, recen a Dios por medio de la Madre Dolorosa, por la fidelidad del Reino de España a su vocación cristiana, por las vocaciones sacerdotales y religiosas y por la defensa de la institución familiar, terminando con el Padre Nuestro, el Símbolo de la Fe e invocaciones a la Virgen María Dolorosa.

Los piadosos fieles que por enfermedad, ancianidad o cualquier otra causa grave estén impedidos, podrán conseguir la indulgencia plenaria, detestando todo pecado y con la intención de cumplir, en cuanto puedan, las tres condiciones acostumbradas, si al menos espiritualmente se unieran a las celebraciones jubilares, ofreciendo a Dios sus oraciones y dolores por mediación de la Madre Dolorosa.

Para que el acceso al perdón divino, concedido por las llaves de la Iglesia, sea más fácil, conforme a su caridad pastoral, esta Penitenciaría ruega insistentemente al Párroco que se ofrezca con ánimo generoso para la celebración de la Penitencia y administre la sagrada Comunión a los enfermos.

Válido para esta vez. Sin que obste nada en contrario.

Por mandato del Eminentísimo
Cristóbal Nykiel
Regente

Juan María Gervais
Ayudante de Estudio

PENITENCIARÍA APOSTÓLICA

Prot. N.94/15/I

DECRETO

La PENITENCIARÍA APOSTÓLICA, en virtud de las facultades concedidas de modo especialísimo por nuestro Señor y Santísimo Padre en Cristo, Francisco, por la divina providencia Papa, concede benignamente al Excelentísimo y Reverendísimo Padre D. Braulio Rodríguez Plaza, Arzobispo Metropolitano de Toledo, Primado de España que, con ocasión del segundo centenario de la erección canónica de la Cofradía de esclavos de la Virgen Dolorosa, en la Iglesia parroquial del Real de san Vicente, en un día elegido conforme a la utilidad de los fieles, después de celebrar el Sacrificio Divino, imparta a los fieles presentes, que verdaderamente penitentes y movidos por la caridad hayan estado en la celebración, la **Bendición papal** con la indulgencia plenaria aneja, con las condiciones acostumbradas (confesión sacramental, comunión eucarística y oración por la intención del Sumo Pontífice) .

Los fieles que reciban devotamente la **Bendición papal**, aunque por una circunstancia razonable, no hayan estado físicamente en la celebración, podrán conseguir la indulgencia plenaria, según el derecho, con tal de que hayan seguido los ritos con intención piadosa, mientras están teniendo lugar, mediante la radio o la televisión.

Sin que obste nada en contrario.

Dado en Roma, en la sede de la Penitenciaría Apostólica, el 16 de Julio del año de la Encarnación del Señor 2015.

Por mandato del Eminentísimo
Cristóbal Nykiel
Regente

Juan María Gervais
Ayudante de Estudio



PAENITENTIARIA APOSTOLICA

Prot. N. 410/15/I

BEATISSIME PATER,

Braulius Rodríguez Plaza, Archiepiscopus Metropolita Toletanus, Primas Hispaniae, suas libenter faciens preces Parochi Toletanae Paroeciae, sub titulo S. Iacobi Maioris, una cum Consilio Paroeciali ac Confraternitate Nostrae Dominae de Stella, Sanctitati Tuae refert die III Octobris MMXV, canonicè impositum iri auream coronam sacrae imagini Ss.mae Virginis Mariae, sub invocatione “Nuestra Señora de la Estrella”, in eremo apud suburbium Arrabal publicae venerationi expositae. Ad hunc felicem eventum rite celebrandum, a die dominica XXVII Septembris usque ad sabbatum III Octobris MMXV peculiare ibi habebuntur sacrae functiones et varia marialis devotionis fovendae ac doctrinae tradendae incepta, eo intento fine ut christifideles, pietatem erga Deiparam Virginem colentes, proprios mores secundum viam Evangelii impensius efforment. Quo autem abundantius sodalibus Confraternitatis Nostrae Dominae de Stella omnibusque fidelibus, qui dictis celebrationibus intererunt, divinae gratiae Thesaurus aperiat, Exc.mus Orator Indulgentiae donum a Sanctitate Tua fiducialiter implorat. Et Deus, etc.

Die XVIII Iulii MMXV

PAENITENTIARIA APOSTOLICA, de mandato Ss.mi Patris Francisci, plenariam largitur *Indulgentiam*, suetis sub condicionibus (sacramentali confessione, eucharistica communione et oratione ad mentem Summi Pontificis) sodalibus Confraternitatis N. D. de Stella omnibusque fidelibus vere paenitentibus et caritate compulsis lucranda si, unito corde cum spiritalibus finibus Anni vitae consecratae, Toletanam ecclesiam paroecialem, sub tit. B. Iacobi Maioris, in forma peregrinationis inviserint et ibi alicui celebrationi vel pio exercitio in honorem Virginis Mariae, sub invocatione “Nuestra Señora de Estrella”, interfuerint vel saltem, coram eiusdem imagine, per congruum temporis spatium devotas effuderint preces pro Hispaniae fidelita-

te ad christianam vocationem, pro sacerdotalibus ac religiosis impetrandis vocationibus et pro defendendo humanae familiae instituto, concludendum Oratione Dominica, Symbolo Fidei et invocationibus B. Virginis Mariae.

Senes, infirmi, omnes qui gravi causa domo exire nequeunt, *plenariam* lucrari valebunt *Indulgentiam*, concepta detestatione cuiusque peccati et intentione praestandi ubi primum licuerit tres consuetas condiciones, si celebrationibus se spiritaliter adiunxerint, coram parva imagine caelestis Patronae, precibus ac doloribus suis vel incommodis propriae vitae Deo per Mariam fiducialiter oblati.

Quo igitur accessus, ad divinam veniam per Ecclesiae claves consequendam, facilius pro pastorali caritate evadat, haec Paenitentiarum enixe rogat ut Parochus, una cum sacerdotibus legitime adprobatis, prompto et generoso animo, celebrationi Paenitentiae sese praebeat ac Sanctam Communionem infirmis ministret.

Praesenti pro hac vice valituro. Contrariis quibuslibet non obstantibus.

MAURUS CARD. PIACENZA
Paenitentiarum Maior

CHRISTOPHORUS NYKIEL
Regens



PAENITENTIARIA APOSTOLICA

Prot. N. 411/15/1

DECRETUM

PAENITENTIARIA APOSTOLICA, vi facultatum sibi specialissimo modo a Sanctissimo in Christo Patre et Domino Nostro, Domino Francisco Divina Providentia Papa tributarum, Excellentissimo ac Reverendissimo Patri Domino Braulio Rodríguez Plaza, Archiepiscopo Metropolitae Toletano, Primate Hispaniae, benigne concedit ut die III Octobris MMXV, quo sollemniter coronabitur sacra imago Nostrae Dominae de Stella, in Toletana Sancti

Iacobi Maioris Paroecia, post litatum Divinum Sacrificium, impertiat omnibus christifidelibus adstantibus, qui vere paenitentes atque caritate compulsi iisdem interfuerint sacris, papalem Benedictionem cum adnexa *plenaria Indulgentia*, suetis sub condicionibus (sacramentali confessione, eucharistica communione et oratione ad mentem Summi Pontificis) lucranda.

Christifideles qui papalem Benedictionem devote acceperint, etsi, rationabili circumstantia, sacris ritibus physice non adfuerint, dummodo ritus ipsos, dum peraguntur, ope instrumenti televisifici vel radiophonici propagatos pia mentis intentione secuti fuerint, *plenariam Indulgentiam*, ad normam iuris, consequi valebunt.

Contrariis quibuscurnque minirne obstantibus.

Datum Romae, ex aedibus Paenitentiariae Apostolicae, die XVIII mensis Iulii, anno Dominicae Incarnationis MMXV.

MAURUS CARD. PIACENZA
Paenitentarius Maior

CHRISTOPHORUS NYKIEL
Regens

PENITENCIARÍA APOSTÓLICA

Prot. N.410/15/1

BEATÍSIMO PADRE

Braulio Rodríguez Plaza, Arzobispo Metropolitano de Toledo, Primado de España, acogiendo con gusto la petición del Párroco de la parroquia toledana de Santiago el Mayor, junto con su consejo parroquial y la hermandad de Nuestra Señora de la Estrella, expone a Su Santidad que el 3 de Octubre de 2015 va a coronar canónicamente la imagen de la Santísima Virgen María bajo la advocación “Nuestra Señora de la Estrella” expuesta a la veneración pública en una ermita del Arrabal. Para celebrar este feliz acontecimiento, desde el domingo 27 de septiembre al sábado 3 de octubre de 2015 tendrán lugar celebraciones sagradas y diversas iniciativas para fomentar la devoción mariana y comunicar la doctrina [cristiana] con el fin de que los fieles, al cultivar la piedad hacia la madre de Dios, hagan cada vez más conforme su manera de vivir con el camino del Evangelio. Para que a los miembros de la hermandad de nuestra Señora de la Estrella y todos los fieles que asistan a estas celebraciones se les abra el Tesoro de la gracia

divina, el Excmo. peticionario implora confiado a Su Santidad el don de la Indulgencia. Y Dios, etc.

Día 18 de julio de 2015

La PENITENCIARÍA APOSTÓLICA, por mandato del Ssmo. Padre Francisco, concede con gusto la *Indulgencia Plenaria*, con las condiciones acostumbradas (confesión sacramental, comunión eucarística y oración por la intención del Sumo Pontífice), a los miembros de la Hermandad de Nuestra Señora de la Estrella y a todos los fieles que, verdaderamente penitentes y movidos por la caridad, visiten en peregrinación la iglesia parroquial de Santiago el Mayor, y allí, unidos en su corazón con los fines espirituales del Año de la vida consagrada, estén presentes en alguna celebración o ejercicio de piedad en honor de la Virgen María, bajo la invocación de “Nuestra Señora de la Estrella”, o al menos, durante un espacio de tiempo oportuno, recen ante su imagen por la fidelidad del Reino de España a su vocación cristiana, por las vocaciones sacerdotales y religiosas y por la defensa de la institución familiar, terminando con el Padre Nuestro, el Símbolo de la Fe e invocaciones a la Virgen María.

Los ancianos, enfermos, y aquellos que por una causa grave no puedan salir de casa, podrán, igualmente, ganar la *Indulgencia plenaria*, detestando todo pecado y con la intención de cumplir, en cuanto puedan, las tres condiciones acostumbradas, si al menos, ante alguna pequeña imagen de la celestial Patrona, se unieran espiritualmente a las celebraciones jubilares, ofreciendo sus oraciones y dolores o incomodidades de la propia vida a Dios por mediación de María.

Para que el acceso al perdón divino, concedido por las llaves de la Iglesia, sea más fácil, conforme a su caridad pastoral, esta Penitenciaría ruega insistentemente al Párroco, junto con los sacerdotes aprobados por la autoridad legítima, que se ofrezca con ánimo generoso para la celebración de la Penitencia y administre la sagrada Comunión a los enfermos.

Válido para esta vez. Sin que obste nada en contrario.

Mauro Cardenal Piacenza
Penitenciario Mayor

Cristóbal Nykiel
Regente

PENITENCIARÍA APOSTÓLICA**Prot.n.411/15/1****DECRETO**

La PENITENCIARÍA APOSTÓLICA, en virtud de las facultades concedidas de modo especialísimo por nuestro Señor y Santísimo Padre en Cristo, Francisco, por la divina providencia Papa, concede benignamente al Excelentísimo y Reverendísimo D. Braulio Rodríguez Plaza, Arzobispo Metropolitano de Toledo, Primado de España que, el día 3 de octubre de 2015, en el que solemnemente coronará la imagen de Nuestra Señora de la Estrella, en la parroquia toledana de Santiago el Mayor, después de celebrar el Sacrificio Divino, imparta a todos los fieles presentes, que verdaderamente penitentes y movidos por la caridad hayan estado en la celebración, la bendición papal con la indulgencia plenaria aneja, en las condiciones acostumbradas (confesión sacramental, comunión eucarística y oración por la intención del Sumo Pontífice).

Los fieles que reciban devotamente la **Bendición** papal, aunque por una circunstancia razonable, no hayan podido estar físicamente en la celebración, podrán conseguir la *Indulgencia plenaria*, según el derecho, con tal de que hayan seguido los ritos con intención piadosa, mientras están teniendo lugar, mediante la radio o la televisión.

Sin que obste nada en contrario.

Dado en Roma, en la sede de la Penitenciaría Apostólica, el 18 de Julio del año de la Encamación del Señor 2015.

Mauro Cardenal Piacenza
Penitenciario Mayor

Cristóbal Nykiel
Regente

IV. NUESTROS DIFUNTOS

—**D. Carlos Bravo Gómez.** Nació en Talavera de la Reina el 6 de mayo de 1935. Estudió y fue ordenado presbítero en Salamanca el 2 de abril de 1961. Se incorporó a la Archidiócesis de Toledo en 1968. Fue nombrado Coadjutor de Belvís de la Jara; pasó a Illescas como Coadjutor y Capellán del Santuario de Ntra. Sra. de la Caridad; continuó su ministerio en Oropesa. Encargado y, posteriormente, Ecónomo de Herrerueta de Oropesa y Calerueta. Párroco de Malpica de Tajo y Administrador de Bernuy. Formó parte en varias ocasiones del Consejo Presbiteral. Ya jubilado tuvo su residencia en la Casa Sacerdotal de Toledo, desde donde atendió como Capellán al convento de Jesús y María. Sus condiciones de salud le forzaron a utilizar silla de ruedas. Cuando se inauguró la Casa Sacerdotal “Saturnino Ortega”, cambió su residencia a Talavera de la Reina, donde había nacido y conservaba familia. Aquejado de una seria dolencia de corazón fue operado en el Hospital de Móstoles. Sin reponerse de la intervención, falleció en la madrugada del día 6 de julio. En la capilla del Tanatorio de Talavera de la Reina se celebraron sus exequias a mediodía del 7 de julio de 2015.

—**D. Pedro Arganda Martínez.** Nació en Talavera de la Reina el 6 de julio de 1929. Estudió en el Seminario de Toledo y en la Universidad de Salamanca. Recibió el Presbiterado en Toledo el 31 de mayo de 1952. Perteneciente a la Hermandad de Sacerdotes Operarios diocesanos, fue Prefecto de teólogos en el Colegio San Carlos, de Salamanca; Vicerrector del Seminario Mayor de san Ildefonso en Toledo, atendió también como Capellán a las Jerónimas de San Pablo. Vicerrector del Seminario Mayor de Zaragoza. Se reincorporó a la Diócesis como Ecónomo de Hinojosa de San Vicente en 1958. Prosiguió sus estudios en el Colegio de Santiago Apóstol, de Salamanca. Es licenciado en Teología y Derecho canónico. Ecónomo de Talarrubias durante cinco años, pasó a Talavera de la Reina como Profesor y Jefe del Seminario de Religión en el Instituto Juan de Mariana. Fue Regente de la parroquia de El Real de San Vicente; Capellán de las Cistercienses Benitas, Encargado de Pepino y Ascrito auxiliar de la parroquia de Santiago Apóstol; Encargado de las Herencias y Capellán de la Compañía de María de Talavera. Capellán de la Residencia de Pensionistas. En 1993 fue Juez Diocesano de la Curia de Justicia con nombramiento que fue renovado en repetidas ocasiones. Tenía un hermano Sacerdote, D. Adolfo, primer párroco de la de San Juan de Ávila con quien convivió hasta que pasaron a residir a la Casa Sacerdotal “Saturnino Ortega” de Talavera. Allí falleció en la madrugada del día 9 de julio de 2015. Sus exequias se celebraron en la Parroquia de San Juan de Ávila y posteriormente sus restos fueron inhumados en el cementerio de Talavera de la Reina el día 10 de julio de 2015.

